

SALTA, 02 JUN 2026

DISPOSICIÓN N° 88

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXPEDIENTE N° 0120046-70061/2025-0

VISTO, la Disposición Interna N° 04/2025 de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036, de esta capital, emitida ad referendum de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma, se aprueba la Tabla de Equivalencias de Estudios entre unidades curriculares de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento en Instituciones de Salud con orientación en Biomedicina Res. Min. N° 3263/2006 y de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento de Tecnologías Biomédicas Res. Min. Conjunta N° 1390/2024 MECCyT y N° 1451/2024 MSP;

Que, la primera carrera, se encuentra aprobada a nivel Institucional y la segunda carrera, aprobada a nivel jurisdiccional;

Que, la conversión y actualización de un Diseño Institucional a uno Jurisdiccional sienta precedentes a nivel nacional, en lo que respecta a la fructífera y demandada carrera de Técnico Superior en Mantenimiento de Tecnologías Biomédicas;

Que, la Tabla de Equivalencias propuesta por la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico N° 6036, tiene como finalidad facilitar la continuidad de los estudiantes que iniciaron la cursada de la carrera de acuerdo al primer Plan de Estudios y que por la conversión y actualización señalada precedentemente deben en su caso continuarla en el segundo Plan de Estudios, para así poder concluir la carrera;

Que la Secretaría Técnica de esta repartición aconseja hacer lugar a lo gestionado por la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico N° 6036, otorgando reconocimiento de estudios en forma directa a los espacios curriculares que dan equivalencia total, a fin de posibilitar el reconocimiento automático de estudios cuando los alumnos decidan realizar o continuar sus estudios entre las tecnicaturas aludidas;

Que, en consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 97° del Reglamento Académico Marco, aprobado por Resolución Ministerial N° 2484/2013, debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición Interna N° 04/2025 de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036, de esta capital, mediante la cual se aprueba la Tabla de Equivalencias entre unidades curriculares de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento en Instituciones de Salud con orientación en Biomedicina Res. Min. N° 3263/2006 y de la Tecnicatura Superior en Mantenimiento de Tecnologías Biomédicas Res. Min. Conjunta N° 1390/2024 MECCyT y N° 1451/2024 MSP, la que como Anexo se integra a la presente; en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Tabla aprobada por el Artículo precedente se aplica en la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036, de esta capital.



...///



Provincia de Salta
Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Educación Superior

///...

-2-

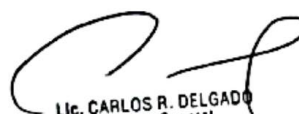
DISPOSICIÓN N° 88

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-70061/2025-0

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que cuando no se pueda otorgar reconocimiento de estudios, en forma total y directa, según Tabla de Equivalencias aprobada por el Artículo 1°, el trámite para su obtención se deberá enmarcar en lo estipulado en el Capítulo VII del Anexo de la Resolución Ministerial N° 2484/2013, referido al Reglamento Académico Marco (RAM) aplicable a las unidades educativas dependientes de esta Dirección General.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.




Lic. CARLOS R. DELGADO
Director General
Dirección Genl. de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SALTA



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

DISPOSICIÓN N° 88

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-70061/2025-0

ANEXO

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS

Carrera de origen: Tecnicatura Superior en Mantenimiento en Instituciones de Salud con orientación en Biomedicina

Carrera de destino: Tecnicatura Superior en Mantenimiento de Tecnologías Biomédicas

Tecnicatura Superior en Mantenimiento en Instituciones de Salud con Orientación en Biomedicina (Plan de Estudios institucional aprobado por Resolución Ministerial N° 3263/2006)		Tecnicatura Superior en Mantenimiento de Tecnologías Biomédicas (Plan de Estudios jurisdiccional aprobado por Res. Min. Conjunta N° 1390/2024 MECCyT y N° 1451/2024 MSP)	
Código	Espacio Curricular	Código	Espacio Curricular
1° AÑO			
1.01	Matemática	1.03	Matemática
1.02	Química	1.04	Química
1.03	Física	1.05	Física
1.04	Biología y Anatomía Funcional	1.01	Biología y Anatomía Funcional
1.05	Inglés Técnico I	1.06	Inglés Técnico Básico
1.06	Computación	1.02	Informática General
1.07	Bioelectrónica I	1.07	Bioelectrónica Básica
1.08	Transductores y Mediciones	1.08	Instrumentos y Mediciones
1.09	Práctica Profesional I	1.09	Práctica Profesionalizante I: Taller de Biomedicina Hospitalaria
2° AÑO			
2.10	Inglés Técnico II	2.10	Inglés Técnico Avanzado
2.11	Bioquímica Aplicada	2.12	Bioquímica Aplicada
2.12	Biofísica Aplicada	2.13	Biofísica Aplicada
2.13	E.D.I. I: Electromedicina I	2.14	Electromedicina I
2.14	Instalaciones Hospitalarias	2.15	Instalaciones Hospitalarias
2.15	Bioelectrónica II	2.16	Bioelectrónica Avanzada
2.16	Riesgos Hospitalarios	2.11	Higiene y Seguridad en Ámbitos de Salud
2.17	Equipamiento de Rayos X	2.17	Imagenología por Radiaciones Ionizantes (RI)
2.18	Equipamiento para Asistencia Respiratoria	2.18	Equipamiento para Asistencia Ventilatoria
2.19	Práctica Profesional II	2.19	Práctica Profesionalizante II: Taller de Mantenimiento de Ingeniería Clínica



...///



Provincia de Salta
Ministerio de Educación y Cultura
Dirección General de Educación Superior

///...

-2-

DISPOSICIÓN N° 88

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-70061/2025-0

Tecnatura Superior en Mantenimiento en Instituciones de Salud con Orientación en Biomedicina (Plan de Estudios Institucional aprobado por Resolución Ministerial N° 3263/2006)		Tecnatura Superior en Mantenimiento de Tecnologías Biomédicas (Plan de Estudios Jurisdiccional aprobado por Res. Min. Conjunta N° 1390/2024 MECCyT y N° 1451/2024 MSP)	
Código	Espacio Curricular	Código	Espacio Curricular
3° AÑO			
3.20	Gestión de Calidad	3.20	Gestión de Calidad
3.21	E.D.I. II: Electromedicina II	3.22	Electromedicina II
3.22	Mantenimiento en Instituciones de Salud	3.25	Práctica Profesionalizante III: Taller de Mantenimiento
3.23	E.D.I. III: Taller de Diagnóstico y Reparación	3.26	Práctica Profesionalizante IV: Taller de Diagnóstico y Reparación
3.24	Organización de Sistemas de Salud	3.21	Organización de Sistemas de Salud
3.25	Equipamiento de Laboratorio Clínico	3.23	Equipamiento de Laboratorio Clínico
3.26	Áreas Hospitalarias y Equipamiento Complementario	3.24	Áreas Hospitalarias y Equipamiento Complementario
3.27	Práctica Profesional III	3.27	Práctica Profesionalizante V: Técnicas de Tecnologías Biomédicas




Lic. CARLOS R. DELGADO
Director General
Dirección Genl. de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SALTA